



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Nº 6/2010

ACTA

SEÑORES ASISTENTES:

Sr. Presidente (por suplencia):

D. Juan José Pastrana Paneque (1er Tte. Alcalde)

Sres/as. Ttes. de Alcalde:

D. Francisco J. Toro Martín

D^a Juana M^a Barrio Alba

Sr. Interventor Municipal:

D. Samuel García Pastor

Sr. Secretario General:

D. José Daniel Ramos Núñez

De la sesión extraordinaria celebrada en segunda convocatoria el día **28 de abril de 2010**, por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ilustre Ayuntamiento de Archidona.

En la Ciudad de Archidona a veintiocho de abril de dos mil diez, siendo las 13,30 horas, se reúnen en el despacho de la Alcaldía de este Ayuntamiento los señores anotados al margen, bajo la Presidencia suplente del Primer Teniente de Alcalde D. Juan José Pastrana Paneque, asistido del Secretario D. José Daniel Ramos Núñez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

D. Manuel Sánchez Sánchez se incorpora en punto nº 7 asumiendo la Presidencia a partir de este momento.

No asiste el Sr. D. Juan Antonio Medina Lara, sin excusar ausencia.

La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el presente orden del día ha estado a disposición de los Sres/as. Miembros desde el día de la convocatoria para su consulta.

Comprobada por el Sr. Secretario la existencia del quórum legalmente establecido en el art. 113.1 c) del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

1.- OBSERVACIONES, EN SU CASO, AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ANTERIOR SESIÓN CELEBRADA (ACTA Nº 5 DE 14/04/2010).

Por la Presidencia y conforme a lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre se pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si han de formular alguna observación a la referida acta que se aprueba. Sin que se produzcan intervenciones por los asistentes, el Acta queda aprobada en los términos en que ha sido redactada, para su transcripción al correspondiente Libro Oficial. Dar traslado a Secretaría.

DE CARÁCTER RESOLUTIVO

2.- ESCRITOS DE PÉSAME, FELICITACIÓN, AGRADECIMIENTO, RESOLUCIONES JUDICIALES Y DEMÁS COMUNICACIONES OFICIALES.

Dada cuenta de los escritos relativos a pésames, felicitación y/o agradecimiento así como comunicaciones oficiales, **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes (3 votos):**

Primero.- En el capítulo de pésames, se acuerda:

1º.-Trasladar el sentimiento de pesar de esta Corporación a los familiares más allegados, de las personas que a continuación se relacionan, por tan irreparable pérdida:



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

RELACION DE FALLECIDOS Del 01 de enero al 29 de abril de 2010

ISABEL RAMOS MORENO	PUENTEZUELA, 40	08/01/10
MATILDE CASADO SANCHO	ESC. BERROCAL, 30	15/01/10
JOSE FUENTES PAREJA	VVA. TAPIA, 8	17/01/10
AMALIA GALVEZ ANDRADES	SAN ANTONIO, 21	18/01/10
ARACELI CONEJO RAMILO	CARRERA, 76	20/01/10
MARIA AMPARO REYNA DE LA BRENA	RESIDENCIA SAN CARLOS	21/01/10
CARLOS ASTORGA SANCHEZ-LAFUENTE	CARRERA, 11, 2	21/01/10
JOSEFA ARDILA CASTELLANO	SAN ANTONIO, 1	28/01/10
LORENZO T. RUBIO SANTILLAN	PZA. MIRAFLORES, 1, ENT. C, MALAGA	30/01/10
RAFAEL MORA CASADO	JESUS DEL HUERTO, 4	02/02/10
ANTONIA RODRIGUEZ AGUILERA	CRISTO EPIDEMIA, 90, 4º A, MALAGA	04/02/10
TRINIDAD MONTERO RODRIGUEZ	PZA. CAZADOR, 52	05/02/10
JUAN CASTILLO COBOS	JEREZ-CARTAGENA, 12. SALINAS	10/02/10
AGUSTIN RAMOS ARDILA	MORISCOS, 12	12/02/10
ANTONIO J. SALAZAR SALAZAR	STO. DOMINGO, 84-B	15/02/10
JUAN NUEVO SANCHEZ	ALMOHALLA, 23	21/02/10
JUAN IGNACIO LUQUE LUQUE	RESIDENCIA GERIATRICA	02/03/10
JOSE TORO RAMOS	SANTO DOMINGO, 40	02/03/10
PABLO GOMEZ LUQUE	DON CARLOS, 30	04/03/10
CARMEN ORTIZ RODRIGUEZ	RESIDENCIA SAN CARLOS	08/03/10
MODESTO DE LA ROSA GARCIA	CARRERA, 79	27/03/10
MARIA ORTIZ GOMEZ	RESIDENCIA ASISTIDOS	30/03/10
MARIA TORTOSA PEREZ	GRUPO FUENTE ANTEQUERA, BL. 3, 1º A	03/04/10
MARIA LUZ PEREZ MUÑOZ	VVA. TAPIA, 10	04/04/10
ROSARIO SILES LOPEZ	LOS MORISCOS, 12	10/04/10
ANTONIA TORIBIO GEMAR	JUAN CABRERA, 13	19/04/10
ANTONIO DELGADO PEREZ	STO. DOMINGO, 26	19/04/10

2º.- Trasladar al D. Luís Miranda Lara, quien fuese trabajador de este Ayuntamiento, el sentimiento de pesar de esta Corporación por la irreparable pérdida de su hija Dª. María del Carmen Miranda Caro.

Segundo.- En el capítulo de agradecimientos y felicitaciones:

1.- Se toma razón, para debida constancia en Acta, de:

- Escrito de agradecimiento remitido por D. Antonio Moreno Ferrer, Exdelegado provincial de Agricultura y Pesca, durante el tiempo que ha ostentado el cargo.
- Escrito de Asociación de Amistad Hispano Cubana de Málaga agradeciendo subvención concedida por el Ayuntamiento.
- Escrito de D. José María Mancheño Luna, Presidente de la Federación Andaluza de Caza, por la felicitación municipal cursada con ocasión de su nombramiento reciente.

2.- Trasladar agradecimiento a :

- Dª. Amparo Bilbao, Exdelegada Provincial de Asuntos Sociales y Bienestar Social, por su gran trabajo realizado durante su mandato y atención prestada para con el Ayuntamiento de Archidona.
- Asociación Local de Protección Civil y al Club de Mountain Bike de Archidona, por su colaboración en la Prueba de Mountain Bikes celebrada el pasado día 25 de abril de 2010, sin cuya asistencia no hubiese sido posible.
- Todo el personal que ha colaborado durante la Feria del Libro.
- Sr. Comisario de la Policía Nacional en Málaga, por la gran y amable acogida que tuvo con los alumnos del I.E.S. Luís Barahona de Soto, así como por la exhibición llevada a cabo en Archidona el pasado día 16 de abril de 2010.
- I.E.S. Luís Barahona de Soto y I.E.S. José Navarro y Alba por su participación en las Jornadas de difusión del Plan de Acción Agenda 21 Local.



Conjunto Histórico -

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

3.- Trasladar felicitación a:

- D^a Ana Navarro Navarro, por su nuevo nombramiento como Delegada Provincial en Málaga de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, deseándole los mayores éxitos profesionales y la colaboración para con este Ayuntamiento en la medida de las posibilidades.
- D. Rafael Nuevo Torres, por su reciente nombramiento como Hermano Mayor de la Cofradía de la Humildad de Archidona.

Tercero.- En el capítulo de comunicaciones oficiales, y resoluciones judiciales:

1.- Sentencia firme 2877/2009 remitida por el TSJ de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo por la que se falla estimar parcialmente recurso nº 54/2003 presentado por D^a Josefina Molina Medina y D. Francisco Jiménez Barrio, contra justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación forzosa en relación a expediente tramitado, fijándose en el fallo el justiprecio en la cuantía de 8.006,98 € más los intereses legales, **acordando la Junta de Gobierno Local tomar razón y acatar la sentencia, así como ordenar que se ejecute la misma dándose traslado a tales efectos y para su conocimiento a Intervención Municipal.**

2.- Dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía sobre expediente sobre responsabilidad patrimonial incoado a instancias de D^a Dolores Díaz Muñoz, mediante el cual se dictamina favorablemente propuesta de resolución municipal desestimatoria de la reclamación presentada por la interesada ya que no se aprecia relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios públicos, fundamentado en la intervención de un tercero en el evento lesivo, unido a la ignorancia del Ayuntamiento de la situación de riesgo creada por dicho tercero, lo que rompe el necesario nexo causal que ha de existir para que haya deber de indemnizar.

La Junta de Gobierno Local acuerda, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 30/1992 LRJAp y PAC, de 26 de noviembre, RD 429/1993, regulador del Reglamento de Procedimiento de responsabilidad patrimonial, art. 13, y a la vista del citado dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación de la interesada ya que no concurren todos los requisitos exigibles legalmente para apreciar la existencia de responsabilidad imputable a la Administración al no existir nexo de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento de los servicios de la Administración, debido a que fue en un periodo de tiempo tan corto desde el impacto del vehículo hasta que la interesada se sentó en el banco y se produjo el percance, resultando imposible que el Ayuntamiento se percatara de dicho deterioro sufrido por el mobiliario urbano, no existiendo culpa en la vigilancia por parte de los Servicios Municipales. Y ello unido a los motivos fundamentados en el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada para su conocimiento y efectos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Consejo Consultivo de Andalucía para su conocimiento y efectos y a tenor de lo dispuesto en el art. 10.2 del Rgto. Orgánico del Consejo Consultivo (Decreto 273/2005 de 13 de diciembre).

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al SEPRAM de la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento.

3. APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA Y/O SERVICIOS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención no se presenta relación alguna.

4. APROBACIÓN DE CUENTAS Y FACTURAS PRESENTADAS POR INTERVENCIÓN.

Por Intervención de Fondos se presentan las siguientes Relación de Incidencias de personal y Miembros de la Corporación, que comprende:

- Relación de asistencias a sesiones del 1er trimestre 2010 por importe total de 325,68 €.
- Incidencias de personal funcionario y laboral del mes de marzo de 2010 por importe de 175,40 €.
- Gratificaciones del personal funcionario y laboral del mes de marzo de 2010 por importe de 7.465,80 €.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los reunidos (3 votos), y a la vista de sus comprobantes, acuerda: 1º. Aprobar las precitadas relaciones 2º. Autorizar el gasto, y ordenar se proceda al pago tan pronto lo permitan las disponibilidades de Tesorería Municipal. 3º. Dar traslado a Intervención y Tesorería Municipal.

5.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y OTRAS SOLICITADAS POR LOS INTERESADOS.

Visto el Informe de Intervención municipal acerca de la solicitud de Agrupación de Cofradías de Archidona para sufragar gastos de Semana Santa en el que se refieren como antecedentes acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23-03-2010 por el que se concedió subvención por importe de 9.000 € correspondientes al 75% de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento del ejercicio 2010 (prorrogado de 2009), y considerando que el interesado ha justificado gastos de su actividad por importe superior a 12.000 euros, concluyendo que a la vista de la normativa aplicable: Ley 38/2003 de 17 de noviembre, RD 887/2006 de 21 de julio y Bases de ejecución del presupuesto de Archidona, existe consignación presupuestaria para conceder el resto de subvención solicitada, por importe de 3.000 €. Sin que se produzcan intervenciones y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (3 votos) acuerda:**

Primero.- Conceder subvención nominativa por importe de 3.000,00 € a Agrupación de Cofradías de Archidona.

Segundo.- Notificar a los interesados y dar traslado a Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS Y/O GARANTÍAS PRESTADAS POR FINALIZACIÓN DE OBRAS

Por Secretaría se da cuenta de la relación de peticiones de devolución de fianzas por finalización de obras y/o avales o garantías presentadas por contratistas, presentadas por los vecinos que seguidamente se reseñan, acordando la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los reunidos (3 votos):

Primero.- Acceder a lo solicitado a la vista de los informes favorables emitidos al respecto por la Oficina de Obras e Intervención:

Solicitante	Expediente	Cuantía
D. Emilio Mateo Castillo, calle Dpdo Gerardo Fernández, 8 Vª Tapia (Málaga)	87/07	962,89 €

Segundo.- Notifíquese a los interesados y dése cuenta a la Oficina de Obras, Tesorería e Intervención a los efectos oportunos.

7.- RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INICIADO POR RECLAMACIÓN DE D. FRANCISCO J. OROZCO GARCÍA.

Visto el expediente que se tramita a instancias del interesado arriba relacionado por reclamación de responsabilidad patrimonial, visto el acuerdo adoptado el 21-01-2010 por la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

“22.- RECLAMACIÓN PATRIMONIAL POR DAÑOS A VEHÍCULO A INSTANCIAS DE D. FCO. JAVIER OROZCO GARCÍA.

Dada cuenta de las diligencias de manifestación efectuada por la Jefatura de la Policía Local en relación a la reclamación patrimonial presentada por el interesado exponiendo que sufrió daños en vehículo Citroën Xara Picasso 6066 CYK, como consecuencia del impacto sufrido con un bordillo saliente situado en calle Virgen de Gracia junto al Paseo de la Victoria, instando a que el Ayuntamiento le abone dichos daños por incurrir en responsabilidad patrimonial.

Visto el Informe del Maestro de Obras del Ayuntamiento de fecha 21 de diciembre de 2009 del que se desprende que el saliente del bordillo es el desvío que se realizó para ensanche de acera, y que este ensanche sigue dejando suficiente anchura para la



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

normal circulación de vehículos en calzadas en un solo sentido, y que tanto el bordillo como las líneas de calzada, hitos, etc...no dejan de ser elementos para la regulación y limitación de espacio destinado a vehículos y peatones, a cuyos desvíos, ensanches o estrechamientos debe acomodarse el conductor.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación ya que a la vista de los motivos técnicos emitidos, no se acredita la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos.

Segundo.- Conceder previo trámite de audiencia al interesado por plazo de 10 días para que presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes, comunicándole que en Secretaría General del Ayuntamiento tiene a su disposición el expediente y los documentos obrantes en el procedimiento, a fin de que puedan obtener copia de los que estimen convenientes. En caso de que no presente documento o alegación alguna se entenderá con plenos efectos el acuerdo señalado en el apartado anterior.

Tercero.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica municipal y Policía Local.”

Visto el nuevo escrito presentado por el reclamante durante el trámite de audiencia, de fecha 12 de febrero de 2010 (Nº/RE 592), reiterando el pago de la indemnización correspondiente por funcionamiento anormal de los servicios públicos,

Considerando los presentes los mismos fundamentos que sirvieron de base para proponer la desestimación mediante acuerdo de 21-01-2010 en base al Informe emitido por la Oficina de Obras con fecha 21 de diciembre de 2009.

Visto lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre arts. 139 y ss. y R. Decreto 429/1993, de 26 de marzo, arts. 6 y ss., sometido el asunto a votación y por unanimidad de los presentes (cuatro votos), **la Junta de Gobierno Local acuerda:**

Primero.- Desestimar la reclamación ya que a la vista de los motivos técnicos emitidos, no se acredita la relación de causalidad entre el daño producido y el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, ya que el saliente del bordillo es el desvío que se realizó para ensanche de acera, y que este ensanche sigue dejando suficiente anchura para la normal circulación de vehículos en calzadas en un solo sentido, y que tanto el bordillo como las líneas de calzada, hitos, etc...no dejan de ser elementos para la regulación y limitación de espacio destinado a vehículos y peatones, a cuyos desvíos, ensanches o estrechamientos debe acomodarse el conductor.

Segundo.- Notificar al interesado para su conocimiento y efectos y dar traslado a la Oficina Técnica y Policía Local para su conocimiento y efectos.

8.- SOLICITUD DE D. JOSÉ LUÍS MOYANO BARRIO INSTANDO EXENCIÓN EN EL PAGO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Vista la solicitud del interesado, presentada con fecha 19 de enero de 2010 y nº/RE 181 instando la exención en el pago del recibo de tasa por abastecimiento de agua potable, por la razón de haber trabajado como fontanero municipal desde el 01-12-1959 al 03-07-2005.

Visto el Informe emitido por el Negociado de Recaudación Municipal con el visto bueno de Intervención municipal emitido en sentido desfavorable ya que no se contempla en la Ordenanza fiscal correspondiente ningún tipo de bonificación o exención en el pago de la tasa para los empleados municipales, tanto si están en activo como si son pensionistas.

Sometido el asunto a votación ordinaria **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Desestimar lo solicitado ya que no se contempla en la Ordenanza fiscal correspondiente ningún tipo de bonificación o exención en el pago de la tasa para los empleados municipales, tanto si están en activo como si son pensionistas.



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

Segundo.- Notificar al interesado y dar traslado a Intervención Municipal para su conocimiento y efectos.

9.- PROPUESTA PARA CONCESIÓN DE BAJA EN RECIBOS POR MERCADILLO Y ESCUELA DE MÚSICA.

Vista la propuesta de resolución emitida con fecha 26 de febrero de 2010 por el Negociado municipal de Recaudación para dar de baja en los correspondientes recibos a las personas que se reseñan en el mismo, por importe total de 2.602,00 €, en base a los motivos o causas que en el propio informe se indican, sin que se produzcan intervenciones de los presentes y sometido el asunto a votación ordinaria, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes (4 votos) acuerda:**

Primero.- Dar de baja en los recibos reseñados a las personas igualmente indicadas en la propuesta de resolución emitida, por importe total de 2.602,00 €.

Segundo.- Dar traslado a Recaudación Municipal para su conocimiento y efectos.

10.- SOLICITUD DE D. JUAN EMILIO LUQUE NUEVO INSTANDO CONCESIÓN DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE GAFAS.

Por Secretaría se advierte de error en la inclusión de este punto en el orden del día ya que se trata de competencia a resolver por el Patronato Municipal Deportivo, por lo que a instancias de la Presidencia se retira el asunto del orden del día.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia, se levanta la sesión siendo las catorce horas del día al encabezamiento expresado, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Manuel Sánchez Sánchez

=====

DILIGENCIA DE SECRETARÍA: Remítase a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno en Málaga, copia o extracto de la presente Acta comprensivo de los acuerdos adoptados, conforme al art. 56 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, art. 196 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, y Decreto 41/2008 de 12 de febrero, por el que se regula la remisión de actos y acuerdos de las Entidades Locales a la Administración de la Junta de Andalucía; así mismo publíquese copia o extracto de los acuerdos en el Tablón Oficial de Edictos.

Remítase copia del presente Acta a todos los Miembros de la Corporación.

Archidona, a 30 de abril de 2010.

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Daniel Ramos Núñez



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA

Plaza de la Victoria, 1 ♦ E – 29300 ARCHIDONA (Málaga)

Conjunto Histórico -

RECURSOS PROCEDENTES: A los efectos previstos en los arts. 52 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de régimen Local, arts. 89.3, 107 y 116 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, y art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra los acuerdos definitivos en vía administrativa que a continuación se indican se podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o en su caso, recurso contencioso administrativo, ante el orden jurisdiccional y ante el órgano que abajo se indica, en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día hábil siguiente al de la notificación. En caso de interposición del recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto el de reposición, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, contra su resolución no podrá de nuevo interponerse dicho recurso, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses si la resolución fuese expresa, y en caso contrario se aplicará el régimen de actos presuntos regulados en el citado art. 46 de la Ley 29/1998.

Órgano ante el que podrá presentarse recurso contencioso administrativo:

-Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (Art. 8 Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa), respecto a los asuntos adoptados bajos los números: 2º Tercero.2, 5º, 6º, 7º, y 8º.

-Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo (Art. 10 Ley 29/1998) los adoptados bajo los números: ---